RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DECLARANDO LA LISTA DE BENEFICIARIOS/AS PARA LA ADJUDICACIÓN DE 29 CONTRATOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEÓN/A DE OFICIOS VARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSION SOCIAL A TRAVÉS DEI EMPLEO Y FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCIA: "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN. PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2016", DESTINADO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSION SOCIAL O RIESGO DE ESTARLO"

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha de 16 de Junio de 2016, publicadas con fecha 17 de Junio de 2016 en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Maracena y sitio web www.maracena.es, para la selección de personal laboral temporal para 29 puestos de peón/a de oficios varios y conforme a los criterios y condiciones establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, publicado en el BOJA Núm. 113 de 13 de junio de 2014, y en consonancia con la Orden de 26 de abril de 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para el año 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 80 de 28 de Abril de 2016)

Finalizado el plazo establecido al efecto para la presentación de solicitudes por aquellos interesados en acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía y habiendo concluido la revisión de dichas solicitudes y documentación respecto al cumplimiento o no de los requisitos que se contemplan en el articulo 8 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio; incluida la acreditación de que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, mediante Informe social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Maracena emitido al efecto.

Finalizado el plazo de exposición pública de listado provisional (Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2016) de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, a efectos de subsanación y habiendo concluido la revisión de solicitudes de subsanación y documentación adjunta, se confecciona lista definitiva (Resolución Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2016) de solicitudes admitidas y excluidas, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio.

Entre las personas incluidas en la lista definitiva de admitidos, la Comisión Técnica de Valoración procede a la valoración/baremación de cada una de las solicitudes, conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurran por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes contempladas en el art. 9, que regula las Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Dicho baremo se ha desarrollado conforme a la valoración de las circunstancias anteriores, estableciendo un baremo de puntuación, sobre un máximo de 55 puntos.

La distribución de la puntuación asignada se ha realizado conforme a la siguiente tabla:

	Art. 9.1 letra)	Puntuación
a)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.	10
b)	Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea victima de violencia de género.	9
c)	Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.	8
d)	Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.	7
e)	Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.	6
f)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.	5
g)	Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a su cargo.	4
h)	Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.	3
i)	Que la persona solicitante sea mujer.	2
j)	Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.	1

En caso de no concurrir tal circunstancia la puntuación asignada es "0" puntos:

La puntuación total (PT) se ha obtenido como resultado de la suma de la puntuación otorgada a cada uno de los criterios:

$$PT = a)+b)+c)+d)+e)+f)+g)+h)+i)+j)$$

Se obtiene listado de aspirantes admitidos por orden de puntuación en el que resultan incluidos miembros de la misma unidad familiar quedando excluidos los aspirantes de la misma unidad familiar con menor puntuación. En caso de igualdad en puntuación obtenida de aspirantes que componen una misma unidad familiar sólo se atiende a la que se hubiera registrado antes.

Como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultan unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, procediéndose a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se consideran la intensidad y duración de las condiciones referidas. Por lo tanto, una vez aplicado el referido art. 9 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio y baremos



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

establecidos y producirse igualdad en las prioridades respecto a las personas en lista de reservas, La Comisión Técnica de Valoración ha considerado el siguiente criterio de desempate:

"Tendrán prioridad aquellos solicitantes que mayor tiempo lleven sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días. En aquellos casos en los que vuelva a producirse igualdad entre aspirantes, tendrán prioridad aquellos solicitantes cuyos cónyuges reflejen mayor tiempo sin desempeñar un trabajo acreditado en su informe de vida laboral con una duración igual o superior a treinta días"

Con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación. Prorroga Ejercicio 2016" los miembros de la Comisión Técnica de Valoración elaboran una lista de reservas por orden decreciente de prelación.

De acuerdo con las Bases de la presente convocatoria y la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2016 que declara listado definitivo de admitidos y excluidos al proceso selectivo, y vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Valoración y elevada a la Alcaldía sobre las 29 personas seleccionadas de entre la citada lista definitiva de admitidos, por orden de prelación decreciente y conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidos para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que legalmente tengo conferidas por la legislación vigente:

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar las Lista de beneficiarios/as para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016, con una duración improrrogable de 3 meses (Anexo I).

<u>SEGUNDO:</u> Aprobar lista de reservas, con todos integrantes de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as que no han sido seleccionados/as para Lista de beneficiarios de adjudicación de los contratos, por riguroso orden de la prelación obtenida, salvo que expresamente indique la voluntad de no formar parte de la misma. (Anexo II).

La finalidad de la lista de reserva, quedará limitada exclusivamente a los siguientes supuestos:

- Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido.
- Si alguno de los aspirantes seleccionados y contratados, finalizara su contrato, por cualquier motivo, antes de la duración prevista, se procederá a realizar nueva contratación, con el integrante de la lista de reserva que corresponda, y por el periodo de vigencia que faltase, hasta la fecha de terminación prevista para el empleado que finalizó su relación laboral.
- Si el Ayuntamiento de Maracena, recibiera reasignación financiera, prevista en el Art. 15 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía, por cantidad suficiente para realizar nuevas contrataciones.



Si alguno de los aspirantes seleccionados no comunica la aceptación del contrato en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la lista de beneficiarios, salvo que no quede acreditada suficientemente conforme a la normativa de procedimiento administrativo el conocimiento de la oferta.

La lista de reserva tendrá vigencia, hasta finalizar el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación. Prorroga para el ejercicio 2016", conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016, sin que suponga ningún otro Derecho a favor de los mismos.

TERCERO: Aprobar relación de aspirantes EXCLUIDOS (Anexo III) para la adjudicación de 29 contratos de personal laboral temporal peón/a de oficios varios, financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016" conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad en Andalucía y en consonancia con la Orden de 24 de abril de 2016, por incumplimiento de requisitos, falta de acreditación de alguno/s requisitos exigidos o componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios o reservas. Ver Anexo IV: Nomenclatura: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

<u>CUARTO:</u> Publicar la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sitio web del Ayuntamiento de Maracena <u>www.maracena.es</u> conforme a lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

QUINTO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Nº ORDEN Para la formalización del contrato
FERNANDEZ MAYA	FRANCISCO JAVIER	143V	1
VICTORIA AGUILERA	ROSA	141G	2
LUQUE GONZALEZ	MARIA JOSEFA	928A	3
MORALES PEREZ	INMACULADA	190W	4
LOPEZ ORTEGA	ANTONIO ARCADIO	676T	5
CORTES CUESTA	MARIA DOLORES	309L	6
LAGUZIRI	CHRIFA	720W	7
ROUANI	SAMIRA	964G	8
ALARCON SANTIAGO	VANESA	125Z	9
COLONQUES SOLER	ENRIQUE	255T	10
MOGOLLON CHAVES	ANTONIO	186G	11
JIMENEZ JIMENEZ	MARIA DESIREÉ	199Z	12
CARMONA FERNANDEZ	JOSE	753L	13
ZGHIYOU	LATIFA	888E	14





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

VAQUERO RODRIGUEZ	SANDRA	416Z	15
GHANEM	DJAMILA	869E	16
VARELA MARTIN	ENCARNACION	238L	17
ENNACHACHI	FATIHA	644P	18
CAMPOS MUÑOZ	MACARENA	130P	19
VILLAR GARCIA	MARIA DEL PILAR	065G	20
VERA TORRES	ESTEFANIA	950H	21
ESPIGARES FLORES	ANTONIO IGNACIO	306J	22
ARCO SALINAS	JUAN AMANCIO	394R	23
BARNES GERVILLA	FRANCISCO JESUS	695Q	24
SANTIAGO PEREZ	MARIA DEL CARMEN	871L	25
SAKKIS	SIHAM	665R	26
CERVERA MACIAS	RAFAEL	713G	27
AMADOR MORENO	ANTONIA	604M	28
BRAEK	OLIVIA	597F	29

ANEXO II: LISTA DE RESERVAS				
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	N° Orden	
FOLGOSO RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	394C	1	
LIMONES ARANDA	MARIA JOSEFA	137G	2	
LOPEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO	315Z	3	
GARCIA RODRIGUEZ	ROSENDO	720D	4	
PEREZ CARMONA	FRANCISCO	128A	5	
MONTERO SANCHEZ	GUSTAVO ADOLFO	913G	6	
CALLEJA RUIZ	JESUS	785G	7	
AGUILERA FAJARDO	FRANCISCO JAVIER	447H	8	
PAREJO ROJAS	VERONICA	838J	9	
MOYANO GARCIA	LOURDES	721G	10	
VICTORIA AGUILERA	JESSICA	653Q	11	
RAMAL MARTINEZ	SILVIA	920X	12	
BEDON SOLA	EDUARDO	262L	13	
GARCIA PEREZ	ANTONIO VICTOR	305M	14	
ALCANTARA MIGUEL	MONICA	403N	15	
HIDALGO MARTIN	MIGUEL ANGEL	418K	16	
MELGUIZO SIMON	SILVIA	622M	17	
MARIN ROMERO	MIGUEL LUIS	795P	18	
VILCHEZ CERVERA	JUAN DE DIOS	944J	19	
RODRIGUEZ JIMENEZ	EDUARDO	925T	20	
VALLES MONTES	RUBEN DARIO	927F	21	
RAMIREZ CANO	PEDRO	942C	22	
BULLEJOS MARTIN	JOSE ANTONIO	187J	23	
MESA SANCHEZ	DEMETRIO	625Y	24	



VICTORIA AGUILERA	LAUREANO	077V	25
NAVARRETE BUENO	ANTONIO MIGUEL	688S	26
AMATE-RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	525S	27
DELGADO LINARES	JOSE LUIS	079E	28
NIEVAS MEDINA	MANUEL	801Z	29
LOPEZ PEREZ	JUAN ANTONIO	501K	30

ANEXO III: RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
ALCANTARA RODRIGUEZ	DAVID	913D	B2, C, D8, D10, D12, D13, D1
AMEZCUA GUERRERO	YOLANDA	305R	B2, C, D8, D10, D12, D13, D13
ARROYO GOMEZ	ROBERTO	305X	B2
AZMI	JAMILA	562X	B2, C, D13
BAH BARRY	MARIAMA	759B	,
BAILON MARTIN	SUSANA	997G	A2, B2, C, D13, D16, D16-BIS, D19
CARMONA FERNANDEZ	VERONICA	215T	B1
CARRASCO ROSALES	MARIA ESTHER	604L	B2
COBOS MARFIL	MARIA FRANCISCA	733L	B1
COTIRLET	MARICICA	680L	B2
DIAZ BERMUDEZ	MANUEL	903Z	B2, C, D13, D16-BIS, D17, D18
DIAZ OLIVA	ANA MARIA	193W	B2
EL JAMALI OURIAGHLI	NOUREDDINE	744C	B2, C, D13
EL KHALIKI	MOHAMED	279W	A2
EL MOUAZIZ	CHAIBIA	034J	B2
FERNANDEZ GUARDIA	MARIA	221F	A2
GACHA	SAID	374K	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas C, B2, D8, D10, D12, D13,
GARCIA DEL BARBO HERANCE	ISABEL		D14, D17, D18
GARCIA RODRIGUEZ	JOSE ENRIQUE	589M	A2, B2, D13, D16, D16-BIS
GAYE SEYE	ALADJI MODOU	199E	
GOMEZ LIMONES	MARIA CELESTE	696Н	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
GUTIERREZ GARCIA	ANDREA CAROLINA	663L	B1
HEREDIA HEREDIA	MARIA ANGUSTIAS	910F	A1, A2, B2, C, D2, D8, D10, D12, D13, D15, D16, D16-BIS, D17, D19
JIMENEZ GALVIN	ANTONIO ANDRES	443Q	B2, C, D6, D8, D10, D12, D13, D17, D18
LABELLA COBO	FERNANDO	121Z	B2
LIMANE GUARTOUFI	NAJAT	690C	B2
MANUEL BAEZA	ALICIA	818F	RENUNCIA EXPRESA
MARTINEZ JIMENEZ	PATRICIA	965W	A2, B2
MARTINEZ NUÑEZ	MARIA	375Y	A2



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO III: RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
MARTINEZ VALDEZ	ESTEFANIA	483G	B1
MEDINA MACIAS	JOSE EMILIO	773A	A1, B1, B2,C, D7,D8,D9,D10,D11,D12,D13, D17,D18
MESA NIETO	JUAN JESUS	480T	B2
MOLINA AVILA	MOISES	101K	A2
MUÑOZ SANCHEZ	MIGUEL	408T	B2, C, D13, D17,D18
PANIZA MEDINA	FRANCISCO JAVIER	654C	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
PASCUAL GUINDOS	IVAN	345V	C, D8, D10, D12, D13, D17
PEREZ MEDINA	MARIA ISABEL	447T	B1
PEVEN	ALLA	026A	A2
PORCEL MARTIN	JUAN LUIS	651L	componente de unidad familiar con solicitante en lista de beneficiarios/reservas
PRADOS ARENAS	ANA MARIA	994C	B2
RIOS ORTEGA	NICOLAS	890S	A1, B1, B2,C, D7,D8,D9,D10,D11,D12,D13, D15,D17,D18
RIVAS GONZALEZ	JORGE	525B	B2, C, D8, D10, D12, D13, D17, D18
RODRIGUEZ BENAVENTE	ANA LEONOR	643C	B1
RODRIGUEZ IBAÑEZ	FRANCISCO	396A	B2,C, D13
ROMERO MUÑOZ	DANIEL	831P	A1, D15
SANCHEZ HERA	FERNANDO ALEJANDRO	773K	B2, C, D13, D17
SANCHEZ LOPEZ	PABLO	633R	B1
SANTAELLA DIAZ	GUILLERMINA	749T	B1
SERRANO GARCIA	MIGUEL ANGEL	071Z	С
ZIATE	IKRAM	124L	B1

(Ver ANEXO IV NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN en página siguiente)



ANEXO TO NOMENCLATURA CAUSAS DE EXCLUSIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA VEINTINUEVE PUESTOS DE PEON/A DE OFICIOS biden de 24 de abril de 2016 por la que se promogen algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-Ley 8/2014 (BOJA Núm. 39 de 26 de maz de 2015) "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. Prorroga para el ejercicio 2016"

	OJOI GIOLO E OXO
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (Art. 8 Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio)
A1	En el momento de la presentación de la solicitud NO se enquentra en situación de demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo
A2	En el momento de la presentación de la solicitud ha trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
B1	Incumple que al menos un año antes de la presentación de la solicitud todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha, las victimas de violencia de genero y las personas andaluzas retornadas.
B2	El importe máximo de los ingresos NETOS del conjunto de personas que conforman la unidad familiar es superior al -IPREM para unidades tamiliares de una sola persona (532,51 euros/mex X 6meses); 3.195,06 € -Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas (692,26 euros/mex X 6 meses) -4153,56 € -Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas (798,76 euros/mex X 6 meses) -4.792,56 € -Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o mús personas (995,26 euros/mex X 6 meses) 5.431,62 € Computándose los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses acteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
С	La persona solicitante no forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
SATES IN	FALTA DE ACREDITACIÓN DE ALGUNO/S REQUISITOS exigidos por no presentar la documentación solicitada en periodo de subsanación
D-1 D-2	Fotocopia DNI ó NIE solicitante y/o resto de miembros de la unidad familiar mayores de 14 años
D-3	Estocopia del libro de familia Resolución o escrito de situación de acogimiento, tutela o guarda.
D-4	Cartificado de estar inscrito en el Registro de Uniones de hecho que corresponda.
D-5	Certificado de empadronamiento/convivencia/histórico de de todas las personas que constituyen la unidad familiar o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-6	Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar en los últimos seis meses: Cumplimentar y firmar Anexo III.
D-7	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo del Solicitante acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-8	Certificado del Servicio Público Estatal de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recbidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-9	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Solicitante acreditativo de prestaciones contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-10	Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social de de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibirlas o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-11	Certificado de la Consejeria de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucia del solicitante acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibidas o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-12	Certificado de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de todos los miembros de la unidad familiar convivencial, mayores de 16 años, acreditativo de prestaciones no contributivas recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o certificado negativo de no percibidas o cumplimentar y firma Anexo IV.
D-13	Potocopia de nóminas de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial recibidas durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud
D-14	Otras prestaciones recibidas por todos los miembros de la unidad familiar-convivencial durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (Pensiones, Salario Social,)
D-15	Informe de Periodos de Inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud
D-16 D16.bis	Fe de vida laboral del solicitante, actualizada a fecha de presentación de la solicitud En caso de contratos a tiempo parcial los contratos de trabajo que correspondan
D-17	Fe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha da presentación de la solicitud
D-18	Fe de vida laboral negativo de todos los miembros de la unidad familiar-convivencial mayores de 16 años, actualizada a fecha de presentación de la solicitud, que no hayan desarrollado actividad laboral.
D-19	Fotocopía sentencia separación donde venga recogido convenio regulador en relación a prestación de alimentos a hijos y posible pensión compensatoria
D-20	Fotocopia titulo de familia numerosa
D-21	Cartificado de discapacidad igual o superior al 33% o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia de cu alquier miembro de la unidad familiar
D-22	Acreditación de ser victima de violencia de género.
D-23	Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cumplimentar y/o firma Anexo II. Firma de la Solicitud: Anexo I
D-24	Incompatibilidad según Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio
F	Presentación de la solicitud fuera de plazo.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos, D. Antonio García Leiva, en Maracena y en la fecha al margen referenciada, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Antonio García Leiva

Fdo.: Elisa Laura Ramirez

(El presente documento ha sido firmado digitalmente)